



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **431**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Luis Alberto Osorio Orozco
Demandado : Ángel María Gallo Benjumea
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00002-00**

La Unión Valle del Cauca, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al correo electrónico allegado electrónicamente por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca, mediante el cual se allega formulario de calificación – constancia de inscripción con anotación de registro del embargo ejecutivo (véase anotación No. 24); razón por la cual, se ordenará comisionar a la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, para la práctica del secuestro. Por secretaría se librará despacho comisorio correspondiente.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Único: Comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Argelia Valle del Cauca, a quien se le enviará el despacho comisorio respectivo, a efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien identificado con la matrícula inmobiliaria No. **375-1248** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, de propiedad de la parte demandada señor ANGEL MARIA GALLO BENJUMEA C.C 6.356.784. Designar como secuestre dentro del presente asunto, al señor Humberto Marín Arias, quien puede ser localizado en: dirección oficina: carrera 6 # 11-73 oficina 107; dirección casa: calle 19 # 8-06, teléfonos: 2135777 – 3122416814 - 3167435845; correo: betoloro1960@hotmail.com de la ciudad de Cartago – Valle, como auxiliar secuestre, a quien se le enviará la comunicación respectiva con las advertencias de Ley.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d4d9510c41b3bf29ec95ca754d9aab42300a767c8ce5e1ce03b6b0127e542bf
Documento generado en 18/02/2022 02:49:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>